

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA)							
1.1 Por consumo							
1.1.1 Al contado	Sin costo			Sin costo			
1.1.2 Consumos revolventes ⁽¹⁾							
- Clásica / Oro		19.42%	59.92%		19.42%	59.92%	
1.1.3 Consumos en cuotas ⁽¹⁾							
- Clásica / Oro		19.42%	59.92%		19.42%	59.92%	
1.2 Por disposición de efectivo (ambas tarjetas) ⁽²⁾		59.92%	79.38%		28.02%	79.38%	
1.3 Por sobregiro (ambas tarjetas) ⁽²⁾		59.92%	79.38%		28.02%	79.38%	
1.4 Por consumo en casino (ambas tarjetas) ⁽²⁾⁽³⁾		59.92%	79.38%		28.02%	79.38%	
2. Por mora (desde el primer día) ⁽¹³⁾							
2.1 Interés compensatorio anual para cuentas en mora (TEA) (ambas tarjetas) ⁽⁴⁾			59.92%			59.92%	
COMISIONES Y GASTOS ⁽⁵⁾							
3. Comisión por membresía ⁽⁶⁾							
3.1 Al titular ⁽¹⁸⁾							
- Clásica			S/. 72.00			S/. 72.00	Anual
- Oro			S/. 144.00			S/. 144.00	Anual
3.2 Por cada adicional (ambas tarjetas)	Sin costo			Sin costo			
4. Disposición de efectivo							
4.1 Límite máximo de disposición de efectivo ⁽¹⁹⁾		Hasta el 100% de la línea de crédito (ambas tarjetas).			Hasta el 100% de la línea de crédito (ambas tarjetas).		

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
4.2 Comisión por disposición de efectivo (ambas tarjetas) ⁽⁷⁾	2.99%	S/. 5.00		2.99%	US\$ 1.50		
5. Cajeros automáticos ⁽⁸⁾							
5.1 Cajeros Global Net (ambas tarjetas)	Sin costo			Sin costo			
5.2 Otros cajeros en el Perú (ambas tarjetas)			S/. 3.50			US\$ 1.00	
5.3 Cajeros del exterior (ambas tarjetas)			S/. 8.58			US\$ 2.50	
6. Comisión por sobregiro ⁽⁹⁾			S/. 25.00			US\$ 7.00	
7. Comisión por servicios de tarjeta ⁽¹⁰⁾							
- Clásica / Oro			S/. 12.00			US\$ 4.00	
8. Comisión por reposición de plástico ⁽⁷⁾⁽¹¹⁾			S/. 17.50			US\$ 5.00	
9. Gasto por conversión para cargos en moneda extranjera distinta a dólares americanos ⁽¹²⁾	1%			1%			Al momento en que se realiza la conversión.
10. Conceptos que se aplicarán por incumplimiento ⁽¹³⁾							
10.1 Comisión por servicios de cobranza (al día 1) ⁽¹⁴⁾			S/. 25.00			US\$ 7.00	
10.2 Comisión por servicios de cobranza (cada 20 días de mora) ⁽¹⁵⁾	1%	S/. 25.00	S/. 100.00	1%	US\$ 7.00	US\$ 35.00	
10.3 Gastos de cobranza externa ⁽¹⁶⁾			20.23%			20.23%	Cuando se encarga la cobranza externa de la deuda.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
11. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(17)			(17)			Al efectuarse los pagos.

(*) La Tarjeta Cashback Visa Clásica no se ofrece desde el 21/09/09.

Notas:

- (1) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base de 360 días. El detalle de tasas se consigna en la hoja resumen del producto.
- (2) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (3) Tasa aplicable a partir de 01/07/2008.
- (4) Año base de 360 días. Este interés se cobra desde el primer día de mora.
- (5) Las comisiones y gastos que sean financiados generarán intereses desde la fecha de cargo de estos en la tarjeta de crédito, como si se tratase de un consumo revolvente. Las comisiones por disposición de efectivo y por uso de cajero en otras redes en Perú y en el extranjero se aplican según la moneda de la operación. Para clientes con facturación tanto en soles como en dólares, la comisión por membresía se cobrará en soles al tipo de cambio vigente en la fecha de cargo.
- (6) Se carga en la tarjeta de crédito el primer día del último período de facturación de cada año de vigencia de la tarjeta, según contrato.
- (7) Se carga cada vez que el cliente realice disposiciones de efectivo con la tarjeta de crédito. Se cobra por operación.
- (8) Se carga por cada operación con su tarjeta de crédito en cajeros automáticos que no sean de la red Global Net.
- (9) Se carga cada vez que el cliente exceda el importe de su línea de crédito disponible. Se cobra por operación.
- (10) Comprende el mantenimiento de cuenta y la comisión por administración de póliza de seguro de desgravamen de la tarjeta de crédito y se carga mensualmente el primer día de cada período de facturación. La cobertura del seguro de desgravamen es hasta US\$ 25,000, sólo para titulares de tarjeta de crédito menores a 80 años. Cumplidos los 72 años la cobertura es hasta US\$ 5,000 o su equivalente en moneda nacional.
- (11) Se cobra cada vez que el cliente solicite la emisión de un nuevo plástico de su tarjeta.
- (12) Porcentaje aplicado al importe de la transacción. La conversión es realizada por la empresa operadora de la tarjeta.
- (13) Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.
- (14) Se carga en caso de mora del cliente a partir del día siguiente del vencimiento de la fecha de pago.
- (15) Se carga en caso de mora del cliente sobre el saldo deudor total cada 20 días de mora. La frecuencia de cobro será los días 20, 40, 60, 80 y 100.
- (16) Porcentaje aplicado al importe de la deuda total.
- (17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.
- (18) Para la tarifa en nuevos soles, se ha considerado el tipo de cambio S/. 2.88 por dólar (vigente al 03/12/09). Con posterioridad a esa fecha, la tarifa en nuevos soles se determinará de acuerdo al tipo de cambio venta del día en que se procesa el cobro.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
(19) El límite de retiro diario en cajeros Global Net en horario diurno (6:00 a.m. - 10:00 p.m.) es de S/. 1,500.00 y además US\$ 500.00 y en horario nocturno (10:01 p.m. - 5.59 a.m.) es S/. 500.00 y además US\$ 300.00.							

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005

Información actualizada a setiembre de 2011